

Código de Ética

Fundación Mexicana para la Salud, A.C.



Institución privada al servicio de la comunidad

México, 27 de junio de 2013

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ALCANCE	4
CONDUCTA CON RESPECTO A LA FUNDACIÓN	5
CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO	7
VIOLACIONES Y SANCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	10
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	11
DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	11

PRESENTACIÓN

La Fundación Mexicana para la Salud, A.C., como una organización de la sociedad civil mexicana, con impacto nacional e internacional, está obligada a garantizar que quienes participan en ella actúen bajo principios y valores que conduzcan a la institución a un manejo tal que inspire confianza y motive la adhesión de intereses en beneficio de la salud en México. Conscientes de esto, la Asamblea General de Asociados, ha reformulado sus Estatutos¹ en donde se plasman su objeto social, misión, visión, principios y objetivos que perfilan un conjunto de valores que son fundamento y marco de conducta para el avance, éxito y prestigio de la Fundación, los cuales se describen a continuación:

¹ Fundación Mexicana para la Salud, A. C. Estatutos. 27 de junio de 2013.

VALORES	PRINCIPIOS
Filantropía e inversión social	Ser una organización mexicana privada, esencialmente del sector empresarial, para canalizar la filantropía y la inversión social en beneficio de la salud.
Innovación	Ser una organización que genera, conjunta y aplica experiencias, recursos económicos y talento empresarial, académico y científico, con el fin de apoyar áreas específicas de salud.
Excelencia y trascendencia social	Ser una organización que influye en temas fundamentales en salud mediante el apoyo a programas de excelencia y trascendencia social.
Derechos sociales	Ser una organización que reconoce a la salud como una inversión, a la vez que un derecho social.
Colaboración y respeto	Ser coadyuvante en la coordinación y colaboración entre los sectores privado, público y académico.
Independencia de criterio	Ser independiente en la expresión de sus ideas y opiniones.
Integridad y transparencia	Ser transparente, confiable y eficiente en su operación, sustentable financieramente y apegada a un Código de Ética.
Responsabilidad social	Ser una organización que conjunta y equilibra la responsabilidad social empresarial con la capacidad técnica para formular programas de trascendencia social.

Estos principios y valores constituyen una parte esencial de la cultura organizacional de la Fundación Mexicana para la Salud. Por ello, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique criterios y oriente las acciones de todas las personas que forman parte de la institución.

La Fundación opera bajo la premisa fundamental de que la institución se rige por las leyes y ordenamientos aplicables a las organizaciones

de la sociedad civil, sin fines lucrativos, con vocación de institución científica y tecnológica en el campo de la salud y que es reconocida como donataria autorizada y como institución inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y cuya observancia y cumplimiento es fundamental.

Asimismo, la Fundación se adhiere a códigos, normas y otros ordenamientos relacionados a la ética o conducta de empresas, organizaciones, entidades administrativas y organismos nacionales o internacionales que lo requieran para el establecimiento de convenios o programas de colaboración conjuntos.

ALCANCE

Este Código es de aplicación para todos los asociados fundadores, activos, institucionales y honorarios; donantes, amigos y patrocinadores; funcionarios, personal y consultores de la Fundación y terceros interesados y relacionados operativamente con la Fundación.

La responsabilidad de la observancia del Código de Ética, incluida la obligación de buscar interpretación en las dudas existentes, recae en cada asociado, miembro del Consejo Directivo, amigos, patrocinadores, donantes, personal, terceros interesados y relacionados operativamente con la Fundación.

CONDUCTA CON RESPECTO A LA FUNDACIÓN

1. Compromiso con la comunidad

La Fundación tiene el compromiso de operar con una serie de valores que representan los más altos estándares de calidad, integridad, excelencia, transparencia, prevención del delito y actividades ilícitas, protección de datos personales, cumplimiento con la ley, respeto por los derechos humanos y reglas de convivencia social.

2. Respeto a los principios de la investigación en salud

La Fundación respetará y hará valer principios, convenciones o cualquier otra disposición, nacional o internacional, sobre la investigación biomédica y de salud, así como la innovación, el desarrollo tecnológico

en salud y la propiedad intelectual que realice en forma directa o mediante el concurso de terceras instituciones.

3. Protección de bienes y derechos

Es responsabilidad de la Fundación salvaguardar los bienes, tangibles e intangibles, así como los de los donantes, beneficiarios, personas o empresas, que estén bajo su custodia y administración. Manejará en forma honesta, transparente, confiable y eficiente estos bienes, mismos que deberán dedicarse racionalmente a los fines para los cuales fueron adquiridos.

La Fundación vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cuanto a las actividades vulnerables relacionadas con la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita; la protección de datos personales, así como la propiedad intelectual de los productos generados por los proyectos auspiciados con sus recursos patrimoniales.

La Fundación está comprometida con el buen uso de los recursos y bienes, ello significa mantener una estricta disciplina en el manejo de los recursos patrimoniales, evitar caer en gastos innecesarios y buscar austeridad, entendida ésta como el máximo aprovechamiento posible de los activos.

4. Precisión en registros e informes

La certeza y la confianza en los registros de la Fundación no sólo son obligatorios por ley, sino que entrañan una importancia crítica para lograr la confianza plena de todas aquellas personas e instituciones donantes así como lograr una adecuada toma de decisiones por parte de la administración. La Fundación se apegará a la normatividad pública y privada no lucrativa respecto del manejo fiscal y contable de su patrimonio. Todos los registros y reportes deben ser preparados con cuidado y honestidad. Se considera ilegal e impropio la difusión de información falsa o alteración de registros. Todos los fondos de la Fundación, activos y pasivos deben ser registrados en concordancia con las sanas prácticas de transparencia de información y principios contables. En todo caso la Fundación se apegará y aplicará las normas nacionales e internacionales de información financiera para entidades no lucrativas.

5. Comunicaciones

La Fundación informará a las autoridades competentes, donantes, patrocinadores y sociedad en general sobre sus actividades, desempeño y el uso de los recursos patrimoniales.

Las publicaciones, charlas, entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se hagan a nombre de la Fundación, deberán realizarse de acuerdo con las políticas vigentes o prevalentes.

CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. Evitar la discriminación, intimidación y el acoso

La Fundación tiene el compromiso de construir un ambiente de trabajo donde tenga cabida el respeto a la dignidad de la persona, la diversidad y la tolerancia respecto a su raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes, en el que se valoren y respeten las diferencias.

El acoso o la intimidación, por parte o en contra de un miembro asociado, miembro del Consejo Directivo, funcionario, empleado o tercero relacionado, constituyen prácticas reprobables y son incompatibles con la tradición de la Fundación de proporcionar un centro de trabajo donde impere el respeto, el profesionalismo y la dignidad a la persona, independiente de su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana.

2. No injerencia en política

Ninguna de las actividades a que se dedica la Fundación en cumplimiento de su objeto social podrá, directa o indirectamente, implicar intervención en campañas políticas o resultar involucradas en propaganda o influir directamente en el proceso legislativo.

La Fundación estimula a todos los asociados, miembros del consejo o empleados, para ejercer sus derechos políticos. Debe estar claramente

entendido que la actividad política de los miembros asociados, miembros del consejo o empleados debe ser desempeñada estrictamente en sus derechos, capacidades individuales o colectivas, nunca en nombre de la Fundación, siempre fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos de la misma.

3. Conflicto de intereses

El conflicto de intereses describe situaciones donde los propios intereses de un asociado, miembro del Consejo Directivo, funcionario o empleado o los familiares de éstos, pueden beneficiarse personalmente o en grupo, de transacciones que involucran a la Fundación. La Fundación no participará en proyectos o actividades que generen beneficios económicos a sus asociados, patrocinadores o empresas privadas que requieran sus servicios. Usualmente involucra directa o indirectamente una situación donde un miembro asociado, miembro del Consejo Directivo, funcionario o empleado pueda obtener un potencial beneficio.

Debe evitarse cualquier posible conflicto de interés con motivo de su participación en los diversos Órganos de Gobierno o derivado del puesto o posición que ocupen dentro de la Fundación.

Los asociados, miembros del Consejo Directivo, funcionarios y empleados, deben:

- i. Actuar dando prioridad a los intereses de carácter social de la Fundación, frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la Fundación;
- ii. Mantener absoluta independencia de criterio en procesos de acción y decisión;
- iii. Eliminar cualquier posibilidad de actuación dolosa que pudiese verse ensombrecida por omisión, simulación, soborno o acto laboral ilícito;
- iv. Anteponer las decisiones y actividades de la Fundación como bien común frente al beneficio individual y empresarial, y
- v. No es práctica de la Fundación el otorgamiento de préstamos, concesiones y prebendas a su personal. En cuanto a la aceptación de regalos, éstos sólo deberán corresponder a conceptos relacionados con el negocio que, en ningún caso, podrán exceder cinco salarios mínimos mensuales.

4. Sistemas

a) Control de Servicio de correo electrónico

Todas las comunicaciones por correo electrónico generadas a través de la red y equipos son propiedad de la Fundación. Los asociados, miembros del Consejo y empleados no deben usar esta vía para fines personales, proselitistas, publicitarios, cartas cadena o cualquier tipo de información que dañe la imagen de la Fundación. El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar y recibir información confidencial y exclusivamente para los fines propios de la Fundación.

b) Control del Servicio de Internet

El acceso a internet debe ser utilizado para propósitos de trabajo y fines de la Fundación. El internet es público, así que se debe actuar cuidadosamente con la revelación de información confidencial o información desautorizada adquirida de internet. El uso de internet y la información a la que se accesa puede ser monitoreada por la administración de la Fundación. Acceder o distribuir pornografía o materiales ofensivos por Internet o correo electrónico está estrictamente prohibido.

c) Contraseñas de acceso (Password)

Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas, aún en el caso de que la persona que solicita la contraseña tenga un cargo de mayor jerarquía en la Fundación.

6. Información de carácter reservada y confidencial

Mientras se continúe siendo asociado, miembro del Consejo Directivo, funcionario, empleado o trabajador para la Fundación, así como después de haber concluido su relación con la Fundación, deberá proteger la confidencialidad de toda información reservada y confidencial que obtenga o genere en su relación con sus actividades dentro de la Fundación.

La Fundación aplicará en su ámbito de competencia las disposiciones que establecen la Ley, su Reglamento y demás disposiciones para la protección de datos personales en posesión de particulares.

VIOLACIONES Y SANCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las violaciones a este Código serán objeto de la sanción correspondiente acordada por la Comisión Rectora o el Consejo Directivo a través del análisis por parte del Comité de Auditoría. De forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al Código de Ética las siguientes:

- i. Incurrir en conflicto de intereses, votando o participando en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal, de afinidad familiar hasta tercer grado o de compañías en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas;
- ii. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para la Fundación;
- iii. Desatender negligentemente o por omisión las políticas, normas y prácticas definidas para la administración de la Fundación.
- iv. Presentar intoxicación por drogas o bebidas alcohólicas o tener conductas inmorales o de hostigamiento o acoso sexual contra cualquier persona, en las instalaciones de la Fundación;
- v. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;
- vi. Utilizar inadecuadamente o para otros fines los recursos o bienes que fueron asignados para el cumplimiento de responsabilidades dentro de la Fundación;
- vii. Incumplir normas de seguridad e higiene que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la Fundación;
- viii. Comprometer legalmente a la Fundación sin tener autorización para tales fines;
- ix. Incurrir en prácticas de agio y divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar, publicar o de cualquier otra forma reproducir la información y documentación a la que se tenga acceso, sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación.

Los casos de incumplimiento deberán informarse al Comité de Auditoría para su análisis.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna de la Fundación en materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se espera que todos los miembros asociados, miembros del Consejo, funcionarios y los empleados de la Fundación cumplan con este Código de Ética en sus actividades cotidianas. Esto incluye obtener una copia, conocerlo a fondo, ser sensibles a situaciones que pudieran conducir a acciones contrarias al mismo.

Todos los miembros, colaboradores y participantes en la Fundación son responsables de mantener un ambiente de trabajo que aliente el cumplimiento y las comunicaciones abiertas, evitando incurrir en interpretación o conductas consideradas indeseables. El Consejo Directivo a través de su Comité de Auditoría se encargará de revisar periódicamente el cumplimiento a este Código de Ética.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Fundación implantará sesiones o programas de comunicación a fin de asegurarse que este Código es de conocimiento de todos los miembros asociados, miembros del Consejo y empleados.

Este Código podrá ser revisado anualmente, poniéndose a disposición de los miembros asociados, miembros del Consejo y empleados para su ratificación, sugerencias o actualizaciones.